



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3382,

VALPARAÍSO,

04 JUL 2013

**INT. 1088
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3751 de fecha 20 de julio de 2012, por la cual se adjudicó a **GONZALO MERCADAL Y CIA. LIMITADA**, la **Licitación Pública N° 34/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO, ETAPA I"**, por un monto de \$275.918.538.- y un plazo de 154 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 308 de fecha 25 de julio de 2012, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. **Aquiles Guajardo A.** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. **Hector Camacho Z.**

d) La Resolución Exenta N° 4486 de fecha 24 de agosto de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato para la **Licitación Pública N° 34/12, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO, ETAPA I"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y **GONZALO MERCADAL Y CIA. LIMITADA.**

e) El Informe 184-30 de fecha 14 de enero de 2013, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director (s) Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$920.144.-, una disminución de obras por \$327.794.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$16.944.214.-, correspondientes a la situación ocurrida durante la ejecución de calle Sotero del Rio, en cuyo sector se detectó interferencia con cañería de aducción de agua potable de 900 mm de diámetro instalada fuera de normativa (aproximadamente a 0,4 mts. bajo la cota de terreno natural). Considerando que la intervención a esta tubería constituye una obra mayor, se contactó a ESVAL para que realizara la modificación, respondiendo esta última que corresponde a Serviu el traslado de esta tubería. Ante lo anterior, tuvo como consecuencia inmediata la paralización de las obras en dicha calle, dado que era necesario solucionar este problema antes de proseguir con la ejecución de ella. Ante la negativa de Esval para intervenir este problema, se hizo necesario buscar solución que no significara el traslado de la tubería, debido al costo importante que significa. Por tal motivo después

de reuniones en terreno, el proyectista hizo entrega de solución de refuerzo de la tubería, con lo cual el contratista pudo elaborar presupuesto por obras extraordinarias. Por otro lado, para normalizar la conexión de la Calle Sotero del Rio con Calle Camino san Juan, fue necesario ejecutar metros cuadrados adicionales de calzada de hormigón con el objeto de desviar las aguas lluvias. Además se incorporan aceras y se disminuyen ml de soleras tipo A que se reemplazan por Solera confeccionada in situ. Finalmente, a raíz de la paralización de las obras en Calle Sotero del Rio y que dieron origen a aumentos, obras extraordinarias y disminuciones de obras, se aprueba una ampliación de plazo de 75 días corridos, con el pago de mayores gastos generales por 20 días corridos, que estuvieron paralizadas las obras.

f) El Informe 184-41 de fecha 20 de marzo de 2013, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director (s) Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$4.257.889.-, una disminución de obras por \$14.840.748.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$1.692.012.-, correspondientes a la situación ocurrida durante la ejecución del contrato en pasaje Los Pescadores, en cuyo sector, al efectuar faenas de despeje de la faja, se pudo constatar de la existencia de talud que forma un desnivel de aproximadamente 1,2 a 1,5 mts. con respecto a las viviendas existentes. Al despejar el talud para iniciar las excavaciones de la calzada proyectada se constata que dicho talud se encontraba sostenido por muro de contención colapsado y con una inestabilidad incierta. Ante lo anterior, se alcanzó a efectuar algunas faenas de excavación de calzada y colocación de soleras hasta que se produjo un derrumbe parcial de muro colapsado. Debido a lo anterior, y dada la gravedad de lo acontecido, se solicitó tanto al proyectista de las obras como al calculista del Servicio la concurrencia a las obras para analizar la situación en terreno. Después de un análisis de costos de las alternativas de muros a realizar arrojó un presupuesto que sobrepasa el máximo porcentaje a autorizar el art. 104 del D.S. 236/12. Por lo anterior y debido a que es absolutamente necesaria la construcción del muro y como no es posible económicamente la ejecución de dichas obras, se procede a la disminución de las estructuras proyectadas de la calzada, evacuación de aguas lluvias y otras. Por otro lado en Calle Serrano se presentan situaciones que no se encuentran resueltas en el proyecto y que es imprescindible ejecutar. Finalmente, se aprueba una ampliación de plazo de 42 días corridos sin derecho al pago de mayores gastos generales.

g) El Ord. Nº 3195 de fecha 30 de abril de 2013 de la Directora Serviu Región de Valparaíso al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por el cual se solicita autorización para la ejecución de obras extraordinarias que suman \$18.636.226.-, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 104 del D.S. 236/02.-

h) El Ord. Nº 1534 de fecha 17 de junio de 2013 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso por el cual otorga su autorización para la ejecución de obras extraordinarias por la suma total de \$18.636.226.- equivalente al 6,75% del monto del contrato original.

i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 405 de fecha 24 de junio de 2013 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

j) Lo dispuesto en los artículos 89, 90, 103 y 104 del D.S. N°236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

k) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

l) El Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de Marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUÉBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$5.178.033.- equivalente al 1,87% del monto del contrato original, una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$15.168.542.- equivalente al 5,50% del monto del contrato original y la **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$18.636.226.- equivalente al 6,75% del monto del contrato original denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21º LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO, ETAPA I, Licitación Pública N° 34/12"**, contrato celebrado con **GONZALO MERCADAL Y CIA. LIMITADA**, conforme a la Resolución Exenta N° 3751 de fecha 20 de julio de 2012 y la Resolución Exenta N° 4486 de fecha 24 de agosto de 2012, modificaciones que se detallan en el Informe 184-30 de fecha 14 de enero de 2013 e Informe 184-41 de fecha 20 de marzo de 2013, mencionado en el considerando letra e) y f) de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE a GONZALO MERCADAL Y CIA. LIMITADA, una AMPLIACION DE PLAZO DE 117 DIAS CORRIDOS**, desde el día 15 de enero de 2013 hasta el día 12 de mayo de 2013, los que se desglosan en 97 días para la ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el resuelvo precedente y 20 días corridos que estuvo la empresa constructora sin poder ejecutar las obras por motivos ajenos a su responsabilidad.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo al aumento de plazo otorgado por los aumentos de obras generados y aprobados en virtud al artículo 103 y 104 del D.S. 236/02 y a la ampliación de plazo otorgada por motivos ajenos a su responsabilidad, considerando esta circunstancia especial y que no se debe a incumplimiento por parte de la empresa constructora, de acuerdo a lo señalado en el artículo N°89 del D.S. N° 236/02 (V y U).
- 4º.- En atención al aumento de plazo otorgado por 20 días corridos, el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGION DE VALPARAISO indemnizará y pagará a **GONZALO MERCADAL Y CIA. LIMITADA** la suma de **UF 102,80.-**, correspondiente a los mayores gastos generales, conforme a lo indicado en el Informe N°184-30 de fecha 14 de enero del 2013 y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 90 del D.S N°236 de 2002, del MINVU.

- 5º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$284.564.255.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3751 de fecha 20 de julio de 2012 y la Resolución Exenta N° 4486 de fecha 24 de agosto de 2012.
- 7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub - Asig.	16	Programas Concursables.-
B.I.P.	30112708-0	Programa Pavimentos Participativos 21º llamado
Monto		\$8.645.717.- (aumentos de obras) U.F. 102,80 (mayores gastos generales)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO



FD 5 2011 MHL.A.M.VRO.F.M.
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES
OFICINA PROPUESTAS

Gonzalo Mercadal y Cia. Ltda.

Av. San Antonio 1001, OF. 20, Viña del Mar

